



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2014

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto de la Junta Vecinal para 2014, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 20 de febrero de 2014, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	1.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.350,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total ingresos	11.100,00

GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	5.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total gastos	11.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 24 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Luis Alonso Alonso